

**PRESENTACION DE LA PRIMERA LIQUIDACION TRIMESTRAL**  
**COSECHA 2008-2009**

Señores

**BENEFICIADORES DE CAFÉ**

Estimados señores:

En cumplimiento de las disposiciones de la Ley No.2762 del 21 de junio de 1961, su Reglamento y sus reformas, les recuerdo que en el transcurso de los primeros ocho días hábiles del mes de ENERO del año 2009, su representada debe presentar a este Instituto la declaración de CUENTAS DE LIQUIDACION correspondiente al **Primer Trimestre** de la cosecha 2008-2009 (01 de Octubre al 31 de diciembre del 2008), teniendo como plazo máximo para entregar la documentación respectiva en la Unidad de Liquidaciones, el día martes 13 de enero del 2009 hasta las 17:00 horas.

En esta liquidación provisional, deben incluir todas las ventas que al 31 de diciembre del 2008 estén liquidadas o cuyo pago a esa fecha ya fuere exigible al comprador (Exportador, Tostador o Comerciante), por lo tanto, el precio de liquidación provisional es el monto mínimo que el Beneficio debe estar pagando a sus clientes en el transcurso de los primeros ocho días hábiles del mes de enero del 2009.

Es requisito indispensable para el recibo de las cuentas de liquidación correspondientes al **Primer Trimestre**, que las facturas por venta de café hayan sido presentadas en la Unidad de Liquidaciones o con una certificación trimestral de un Contador Público Autorizado.

Asimismo, se les solicita presentar por escrito el monto en colones adelantado a sus clientes para la cosecha de café 2008-2009, con corte al 31 de diciembre del 2008.

A las firmas Beneficiadoras que además de recibir café convencional, reciban café orgánico, veranero o diferenciado, deben presentar esas liquidaciones por separado.

Asimismo, nos permitimos anexarles un instructivo y el formulario denominado "Cuentas de Liquidación Provisional" en forma electrónica (CD).

Con el fin de facilitar el llenado y presentación de estos formularios, el ICAFE ha publicado en su página web, una **Versión Electrónica del Formulario de Liquidación Provisional**. El propósito es que el documento digital: i) sea completado con la información requerida, ii) sea impreso, iii) la copia en papel sea firmada por el representante legal de cada empresa y iv) que esta copia sea remitida a la Unidad de Liquidaciones.

Esta versión electrónica podrá ser accesada en: [www.icafe.go.cr](http://www.icafe.go.cr) y en la ruta: / versión español / SIC (Sistema de Información Cafetalera) / Liquidación Provisional Electrónica (Informes Generales). El diseño se realizó en formato excel, **el cual no debe ser modificado**.

El formulario de liquidación tiene algunos cambios en las unidades de medida: el peso está expresado en unidades de 46 kgs., el volumen expresado en unidades de 400 litros (fanegas), el precio en dólares y en colones por unidad de 46 Kgs.

Adicionalmente, le recordamos que de acuerdo con la modificación a la Ley 7301 del Fondo Nacional de Estabilización Cafetalera (FONECAFE) por Ley 8608, el cálculo de la contribución y su pago correspondiente al primer trimestre se hará con base en esta liquidación provisional.

Conforme al artículo 8 de esta Ley las firmas Beneficiadoras, en su función de agentes retenedores, pagarán trimestralmente al Fonecafé en el momento de presentar la liquidación trimestral, los montos retenidos por ese concepto, debiendo girar, como adelanto de la contribución, \$2.75 por cada unidad de 46 kilogramos de café facturado por el Beneficio.

Por su parte, aquellas Firmas Beneficiadoras que aún no han presentado la autorización a efecto de aplicar el artículo 2 de la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos; de conformidad con la Ley No. 7301, Ley de Creación del Fondo Nacional de Estabilización Cafetalera y sus reformas N° 7770 de 24 de abril de 1998, Ley N° 8064 de 25 de enero de 2001 y Ley N° 8608 del 21 de setiembre de 2007, deberán presentar ante FONECAFE copia de las facturas de café de exportación.

Para cualquier información adicional, pueden comunicarse con la Unidad de Liquidaciones de este Instituto a los teléfonos 2243-7847 / 2243-7845 en el horario de oficina de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes.

Atentamente,

**Original Firmado**

Ing. Ronald Peters Seevers  
Director Ejecutivo

